



REVOLUCIÓN DIGITAL: CIUDADANÍA Y DERECHOS EN CONSTRUCCIÓN



Martín Becerra





© UNESCO
International Institute for Educational Planning
7-9 rue Eugène-Delacroix
75116, París
Francia

© IIPE – UNESCO Sede Regional Buenos Aires
Agüero 2071
C1425EHS, Buenos Aires
Argentina
www.iipe-buenosaires.org.ar

© Organización de Estados Iberoamericanos
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)
Bravo Murillo 38
28015, Madrid
España
www.oei.es

Las ideas y las opiniones expresadas en este documento son propias de las autoras y no representan necesariamente los puntos de vista de la UNESCO, del IIPE y/o de la OEI. Las designaciones empleadas y la presentación de material no implican la expresión de ninguna opinión, cualquiera que esta fuere, por parte de la UNESCO, del IIPE, o de la OEI, concernientes al status legal de cualquier país, territorio, ciudad o área, o de sus autoridades, fronteras o límites.

Se permite la reproducción total o parcial del material, siempre que se cite claramente el nombre de la fuente, el nombre del autor, el título del artículo y la URL (<http://www.siteal.iipe-oei.org>), tanto en medios impresos como en medios digitales.



ÍNDICE

1	Introducción	- 4 -
2	Revolución digital y sociedades informacionales	- 6 -
3	Brechas y accesos: derechos en pugna	- 12 -
4	Ciudadanías (analógicas y digitales)	- 19 -
5	Los desafíos de la regulación en la convergencia digital	- 23 -
6	Conclusiones.....	- 25 -
	Referencias.....	- 29 -



1 Introducción

En 2006 el novelista Alessandro Baricco compiló en el libro *Los bárbaros* un conjunto de ensayos sobre la profunda mutación cultural que ocurre en el presente. Su intención es captar el momento bisagra en que se produce la transformación de una cultura y son derribadas las ciudadelas en las que se construyeron las nociones de calidad, profundidad y pureza y sus anatemas (que en toda cultura funcionan como anclaje) de mediocridad, superficialidad y corrupción. A juicio de Baricco, es la cultura occidental de los últimos siglos la que está siendo jaqueada por nuevas prácticas y soportes. La conmoción es provocada por la emergencia de una revolución digital que es partera de sociedades informacionales en las que conviven de modo irregular tendencias globalizadoras con tradiciones y brechas profundas.

Un ejemplo de ello se encuentra en el “Informe sobre Tendencias Sociales y Educativas en América Latina 2014” de SITEAL, que cita como cambio paradigmático la “pantallización del entorno” que, en su extensión y ubicuidad, es característica, efecto y también causa de cambios culturales, sociales y políticos en las sociedades contemporánea.

Pero no todo es incertidumbre en el nuevo contexto. Es posible ya identificar una lógica comercial de funcionamiento de las redes y de la cultura digital que se nutre de distintas estrategias de negocios, tales como la publicidad, el pago por uso/consumo o la captura de datos personales para mercantilizarlos.

En este marco, el concepto de ciudadanía en plena ebullición de la cultura digital demanda una reflexión profunda. El ejercicio de derechos (y sus alcances), el acceso a bienes y servicios y la creación de una institucionalidad que pueda contener la escala global de operaciones de las tecnologías digitales son cuestiones centrales que convocan a esa reflexión sobre la ciudadanía en un presente aludido como “sociedades de la información” o “sociedades red”. Hay prácticas sociales masivas y personalizadas en red, constitutivas de un espacio público de nuevo tipo, pero hasta el presente no hay derechos consagrados para los usuarios, aunque existen avances en muchos países que formulan políticas inclusivas y debaten el reconocimiento de esos derechos que serían fundantes de la ciudadanía digital, así como su articulación con los derechos humanos y su proyección a los entornos digitales.

El acceso a los recursos de la información, la educación y el conocimiento define el proceso de alfabetización en sentido amplio, cultural, que podría denominarse “alfabetización ciudadana” que es inherente a la construcción social de ciudadanía. Este proceso fue históricamente sostenido dentro de contornos nacionales de referencia y apoyado de forma sistemática por la institucionalidad estatal primero, a través de la extensión de los sistemas educativos (tanto de gestión estatal como privada), y luego por la configuración de un espacio público protagonizado por las industrias culturales y mediáticas que operaron como apéndices en algunos casos y relevos en otros de la escolaridad. En muchos países latinoamericanos, por ejemplo, es importante considerar el rol de la radio y la televisión en la construcción de imaginarios nacionales y de nociones acotadas de ciudadanía, como señala Jesús Martín Barbero (1987). En efecto, el troquelado identitario fue asistido por la producción y circulación masiva de noticias y entretenimientos que canalizaron las industrias culturales y mediáticas, dotando de características singulares al espacio público. Esa construcción está siendo dinamitada por



la expansión de la revolución digital, cuyo alcance es global y cuyos actores introducen incertidumbre en la institucionalidad educativa y en la esfera cultural y mediática. ¿Emerge, pues, una nueva dimensión de la ciudadanía? Para contribuir a la reflexión sobre qué significa la noción de ciudadanía digital, o de ciudadanía digitales, es necesario caracterizar el impacto de la revolución digital en curso y atender, en especial, al escenario que se configura en América Latina puesto que una parte de los condicionamientos que tiene la ciudadanía son de carácter socioeconómico y cultural.

La perspectiva que sostiene el presente artículo relaciona la ciudadanía con el ejercicio de derechos. Para ejercer derechos estos deben estar previamente reconocidos y debe haber políticas que garanticen su concreción. Sin embargo, en el contexto de las llamadas “sociedades de la información” el reconocimiento de derechos y su promoción a través de políticas activas resultan tareas pendientes o en curso. Sobre todo en América Latina, región del mundo que se caracteriza por desigualdades que condicionan precisamente el ejercicio pleno de derechos sociales, culturales, políticos y económicos.

Para ello, se abordará en primer lugar el concepto de “revolución informacional o digital” directamente vinculado con el de “sociedades de la información”, luego se analizará el problema de la/s brecha/s digital/es con especial atención a América Latina, para abordar así la noción de ciudadanía digital. Por último, se presentan conclusiones y recomendaciones.



2 Revolución digital y sociedades informacionales

La diseminación *urbi et orbe* de las tecnologías digitales que permiten procesar y comunicar volúmenes de información inimaginados hace sólo cuarenta años junto con la transformación de los procesos productivos afectan la organización de las actividades humanas y son aludidos con la noción de “revolución informacional o digital”. El producto de esta revolución es la configuración progresiva de sociedades informacionales, intensivas en el uso productivo de la información como recurso distintivo.

Los impactos de la revolución digital son múltiples y se registran en la reconfiguración de las rutinas productivas y de las lógicas institucionales, como también en el acceso a flujos de información, conocimientos y entretenimientos que adquieren, simultáneamente, una escala global. El resultado es un híbrido entre comunicaciones tradicionalmente canalizadas por industrias culturales y comunicaciones personalizadas, intensivas en el uso de las redes digitales que, a su vez, también operan como plataforma de transporte de contenidos tradicionales.

Esta revolución informacional o digital abarca aristas tecnológicas, sociales, económicas, regulatorias y en general, los Estados y entidades supraestatales como las agencias de la Organización de Naciones Unidas (ONU), carecen de certezas categóricas sobre el sentido de los cambios en curso que les permitan crear una normativa adecuada para contener y encauzar el actual proceso histórico, tanto en términos de desarrollo económico como de inclusión social. Es decir que la revolución digital pone en cuestión los derechos y el ejercicio pleno de los mismos y por ello es esencial comprender cómo tensiona el concepto de ciudadanía.

¿Por qué se sitúa el origen de la revolución informacional hace cuatro décadas? Porque entonces es cuando se produjo la evolución de la macroinformática en microinformática y se combinó su capacidad creciente de procesamiento y almacenamiento de datos y comunicaciones con las redes de telecomunicaciones, que fueron el soporte de transporte de esos datos y comunicaciones. Así nació la telemática (conjunción entre telecomunicaciones e informática) en la década de 1970 y se aceleró el proceso de convergencia de actividades de información y comunicación (que en adelante serán aludidas como infocomunicacionales).

El salto tecnológico que permite reducir toda información a un código binario, y que alienta la hipótesis de que en las últimas décadas se está produciendo una revolución informacional, se sustenta a la vez en la convergencia de soportes, lógicas industriales, culturas organizacionales, mercados y regulaciones de las principales industrias relacionadas con la producción, tratamiento, procesamiento, almacenamiento y distribución de información. La convergencia es uno de los principales conceptos que merecen elucidarse por tratarse de una suma de procesos que afectan la médula de la sociedad informacional.

La convergencia infocomunicacional quebró la tradicional divergencia del circuito productivo previo en información y comunicación. En los años siguientes, la noción de convergencia (ver Jenkins, 2006) designó a la digitalización de los soportes, productos, lógicas de emisión y consumo de las industrias infocomunicacionales, es decir, las



telecomunicaciones, el audiovisual e Internet. La convergencia comprende también la prensa escrita y la edición de textos y sonidos.

En los hechos, servicios y aplicaciones que son masivos se basan en la imbricación de tecnologías, culturas y tradiciones de producción, procesamiento, distribución y consumo/apropiación social de contenidos a través de su digitalización. La noción de convergencia abarca, en términos generales, los servicios, los cambios organizacionales y regulatorios, así como la profunda mutación de procesos de producción que atraviesa casi todas las actividades productivas y no sólo las concentradas en el sector *infocomunicacional*, como apunta Manuel Castells en buena parte de su obra (ver Castells, 2009).

Inicialmente tecnológico, el concepto de la convergencia comprende también impactos en escenarios relacionados con las culturas de producción, las formas de organización, las rutinas de trabajo, los circuitos de distribución, las políticas de regulación y control, y las lógicas de consumo de los bienes y servicios infocomunicacionales.

Así, pues, la convergencia es un término cuyos usos abarcan distintos niveles susceptibles de ser identificados analíticamente por separado: la convergencia de índole tecnológico (soportes de producción, almacenamiento, transporte y recepción de contenidos); la convergencia económica (alianzas, integraciones y concentración de capitales); la convergencia política regulatoria (normas y organismos abocados a contener el proceso convergente y los usos sociales y económicos, adaptando los marcos regulatorios y sus objetivos al nuevo escenario).

Ya en 1997, la Comisión Europea había elaborado un Libro Verde “Sobre la convergencia de las telecomunicaciones, los medios de comunicación y las tecnologías de la información y sobre sus consecuencias para la reglamentación”, en el que proponía dos definiciones distintas. La convergencia es, desde aquella perspectiva:

- La capacidad de diferentes plataformas de red de transportar tipos de servicios esencialmente similares; o bien,
- La aproximación de dispositivos de consumo tales como el teléfono, la televisión y el ordenador personal (Comisión Europea, 1997:1).

Si bien estas definiciones resaltaban diferentes aspectos de la convergencia en 1997, en el presente es posible integrarlas en una misma fórmula. Con la introducción de dispositivos digitales de tratamiento, edición y almacenamiento de la información, la producción de los bienes y servicios atestigua la convergencia tecnológica desde hace al menos dos décadas. Pero el proceso convergente es más lento en el extremo opuesto al de la producción: por ejemplo, el estudio de los usos y consumos sociales el impacto de la revolución digital es más reciente.

Sobre la vocación y acción transformadora de las tecnologías digitales existe ya un profuso material bibliográfico que representa la heterogeneidad de abordajes conceptuales, ideológicos y metodológicos. Sintetizar esos ángulos y evaluar sus efectos no es tarea sencilla, si bien organismos como la UNESCO, la CEPAL o la propia ONU en sus cumbres mundiales sobre la “Sociedad de la Información” lo intentan y producen indicadores y estudios que aportan a su comprensión. La cualidad heterogénea de abordajes es, a la vez, indicadora de la variedad de objetos y ámbitos sobre los que es posible explorar en la segunda década del siglo XXI, la cultura digital.

Existen también disímiles posicionamientos políticos en función de la valoración del impacto de la cultura digital. Posicionamientos que se verifican tanto en la atención al crecimiento económico de un sector que es aún difuso en su contornos y que en los últimos años suele ser aludido con el eslogan de “industrias creativas”, como en la



importancia asignada a la intervención de las redes sociales intensivas en el uso de TIC en pro de robustecer tendencias democratizadoras en distintas latitudes.

Aunque la convergencia tecnológica no es la única variable que opera en el proceso de transformación cultural ni es unidimensional en sus consecuencias, los parámetros de la cultura en la era digital revelan alteraciones muy perceptibles –en muchos casos, cuantificables- en las fases de producción, edición, almacenamiento y distribución, así como en las demandas y usos sociales. La cultura digital es una incubadora de nuevos modos de concebir los procesos de socialización, pero esa incubación se nutre de tradiciones muy acendradas en la historia de las industrias, masivas y generalistas, de la cultura y de la información, historia que es por su parte atravesada por lógicas locales, idiosincráticas, y por flujos netamente globalizadores.

En el caso de América Latina, su inmersión en el siglo XXI combinó su estructural y distintiva fractura socioeconómica (es la región más desigual del planeta, donde la distancia entre ricos y pobres es mayor (Jiménez, 2015), con una lectura crítica por parte de los gobiernos electos en la última década acerca del impacto que tuvieron las políticas neoliberales ejecutadas al calor del Consenso de Washington entre 1990 e inicios del presente siglo.

Internet, como tecnología facilitó la convergencia sobre la que se asienta la revolución digital. Internet tiene la potencialidad, amenazada por las regulaciones restrictivas al acceso y al uso, de convertirse en un bien público en la medida en que se garantice que no sea excluyente o discriminador y que no rivalice con otros bienes o servicios (Benkler, 2006). Este potencial está condicionado por los usos concretos y las regulaciones políticas y económicas que obran como continente para el desarrollo de Internet (por ejemplo, vale citar la tendencia regulatoria de las Leyes Hadopi y Sinde, proyectos como SOPA, PIPA, CISPA y ACTA)¹.

Ahora bien, los principios generales sobre el bien público requieren el acuerdo con una política integrada, convergente, que abarque aspectos vinculados con la estructura de los diversos mercados que operan simultáneamente en las redes digitales, con la creación de competencias y conocimientos apropiados a un contexto de replanteo de los derechos civiles, políticos y sociales (por ejemplo con los derechos a la cultura y a la educación, a la libertad de expresión y a la privacidad), entre otras cuestiones centrales. El tipo de “sociedades informacionales” y la consecuente “ciudadanía digital” que se construye resulta condicionado por estos principios (Becerra, 2003).

En efecto, una de las consecuencias directas de la convergencia digital en actividades de información y comunicación es, como señalan Peha, Lehr y Wilkie, la capacidad de priorizar distintas aplicaciones, tipos de paquetes de datos y contenidos, y servicios, por parte de los proveedores de acceso a las redes, así como también por parte de los agregadores de contenidos en las propias redes. “La discriminación puede tomar diferentes formas, desde el bloqueo total hasta la adopción de complejas estrategias de precios” por contenidos (Peha, Lehr y Wilkie, 2007). La revolución informacional puede sostenerse sobre ejes discriminadores o inclusivos. No es un dilema tecnológico sino que hace al tipo de ciudadanía que se construye en la sociedad informacional.

¹ Las leyes Sinde de España, Hadopi de Francia, el ACTA (Acuerdo Comercial Antifalsificación) y los proyectos PIPA (Protect IP Act), Sopa (Stop Online Piracy Act) y Cisca (Cyber Intelligence Sharing and Protection Act) son diferentes y fueron concebidos para diferentes situaciones, pero tienen como común denominador la alusión a formas de control y discriminación de los contenidos y de las rutinas de navegación de los usuarios en Internet, en algunos casos invocando la legislación vinculada con la propiedad intelectual y los derechos de autor, y en otros, cuestiones relativas a la seguridad y al terrorismo. Para una profundización del tema se recomienda el blog de Enrique Dans, disponible el 25-11-15 en: www.enriquedans.com. En particular el artículo allí publicado “Internet en negro, mi columna en expansión” Disponible 25-11-15 en: <http://www.enriquedans.com/2012/01/internet-en-negro-mi-columna-en-expansion.html>.



Por ello, la revolución digital es pródiga al inspirar estudios, simposios y alusiones recurrentes en discursos políticos y económicos. El discurso educativo suele usar, a su vez, como sinónimos la designación de “sociedad de la información” y de “sociedad del conocimiento” para referirse a las transformaciones contemporáneas.

La contemporaneidad y la inmediata actualidad de procesos que la revolución digital ha acelerado, junto con el vasto alcance de sus acciones y la heterogeneidad de perspectivas existentes conspiran contra la tentación de reducir la complejidad del objeto (la revolución digital, la sociedad informacional o la sociedad red) a una serie de cambios tecnológicos en las industrias y actividades de información y comunicación. Aunque, ciertamente, esos cambios tecnológicos son el percutor de las transformaciones económicas, políticas, sociales y culturales en curso.

El rasgo procesual de las mutaciones y metamorfosis presentadas como revolución digital o sociedades de la información es una cualidad esencial que, bien enfocada, permite aproximarse con mayor consistencia a los fenómenos contemporáneos ligados a la diseminación de los recursos de la información y la comunicación en la desigual estructuración de las sociedades.

La ocupación del centro de la escena productiva por parte de las tecnologías de la información y la comunicación se presta a múltiples y variadas interpretaciones. Pero hay coincidencia en el atractivo del tema y en la importancia de algunos de los procesos a los que alude.

En rigor, la ocupación del centro de la escena productiva por parte de las tecnologías de información y comunicación fue acompañada de una movilización de los foros mundiales (y en muchos casos, de las agencias gubernamentales y supraestatales encargadas de la regulación del sector) donde se definen las líneas estratégicas de desarrollo de las comunicaciones, dado que el nuevo escenario desafía no sólo la ejecución de políticas y las líneas normativas sobre este sector, sino que reconfigura relaciones entre bloques de países, entre países y al interior de los mismos, entre grupos sociales e individuos.

Uno de los autores que con mayor consistencia ha investigado la relación entre los cambios sociales y las TIC es Manuel Castells. Para Castells, estos cambios dan cuenta de una nueva configuración social en base a la diseminación de los recursos informacionales y comunicacionales. Esta diseminación se articula con las modificaciones integrales de los modos de vida en las últimas cuatro décadas e implica una decidida apuesta productiva por las tecnologías informacionales y comunicacionales realizada con el objetivo de reestructurar el capitalismo e imprimirle nuevas fases de incremento en la productividad (ver Castells, 2009).

El *racconto* que la Comisión Europea realiza sobre las transformaciones producidas a finales del siglo XX y nombradas como Sociedad de la Información se precisa en el Libro Verde *Vivir y trabajar en la sociedad de la información: prioridad para las personas*, que señala:

(...) venimos presenciando una revolución en las tecnologías de la comunicación y de la información cuyo alcance es mucho mayor de lo que la mayoría de nosotros pudimos haber imaginado. Uno de los principales efectos de estas nuevas tecnologías ha sido la reducción drástica del coste y del tiempo necesario para almacenar, procesar y transmitir la información. Estos impresionantes cambios en las relaciones de precios afectan de manera fundamental al modo en que organizamos la producción y distribución de bienes y servicios y, por ende, al propio trabajo. Esta evolución está transformando el trabajo, las estructuras de cualificaciones y la organización de las empresas, lo que introduce un cambio



fundamental en el mercado de trabajo y en la sociedad en su conjunto” (CE, 1996: 9).

Vista como producción histórica, la revolución informacional trata efectivamente de transformaciones socioeconómicas fundamentales en la estructuración de las sociedades que tuvieron lugar primero en los países centrales y luego en el resto del mundo. La estructura económica es transformada y con ella el conjunto de relaciones sociales. En estas transformaciones, las tecnologías infocomunicacionales, notablemente las engendradas en torno a la microinformática y las telecomunicaciones, desempeñan un rol protagónico en el desarrollo de las fuerzas productivas.

La semblanza de la revolución digital hecha por la Comisión Europea puede ser compartida incluso desde una perspectiva analítica crítica sobre los verdaderos efectos de la aplicación de las TIC en la organización y el procesamiento productivos. Pero parece, en cambio, incuestionable su impacto sobre la sociedad en su conjunto.

La inscripción de los cambios tecnológicos y consecuentemente productivos en la agenda política se produjo a partir de la década de 1990, cuando los países centrales primero y luego los países periféricos adoptaron planes de promoción de la “Sociedad Global de la Información” o de las “Autopistas Globales de la Información”. Esta última noción expresa la propuesta de interconectar el planeta mediante tecnologías digitales para permitir el flujo de datos a través de redes convergentes. Los planes de impulso a la “Sociedad Global de la Información” o de las “Autopistas Globales de la Información” tuvieron, en su primera versión, cierta homogeneidad de base al impulsar la liberalización, la desregulación y la competencia de mercados (CE, 1996; ver también Castells, 2009).

Muchas de las políticas adoptadas para promover el desarrollo de TIC sostienen que las tecnologías producen una suerte de efecto derrame sobre el conjunto de las actividades económicas y, por ende, sobre los modos que la sociedad se da para organizarse, producir y reproducir(se). Marc Raboy (1997) analizó iniciativas de promoción de TIC no sólo en países desarrollados sino también al interior de organismos internacionales como la UIT (Unión Internacional de las Telecomunicaciones). Los comunes denominadores de esas iniciativas son:

- Fomento de la inversión privada.
- Incremento de la competencia.
- Desarrollo de una reglamentación flexible.
- Propensión a un acceso abierto.
- Gestión mediante el principio de servicio universal.

Esa agenda se despliega de modo muy dispar en sociedades que son divergentes. Majó y Cruzate observa que "es casi seguro que coexistirán diferentes modelos de sociedad de la información como se encuentran diferentes modelos de sociedad industrial" ya que "las sociedades industriales actuales difieren por ejemplo en la importancia que asignan a evitar la exclusión social, en la preocupación por el impacto ambiental de la actividad económica o la forma en que hacen compatibles las iniciativas individuales con los intereses colectivos" (2000: 312). En efecto, entre la morfología que va adquiriendo la sociedad informacional en el marco de la revolución digital en Europa y en América Latina, sobresalen las diferencias de enfoque ya que mientras que las políticas europeas tienen una tradición por cultivar la cohesión socioeconómica, en la América Latina posdictatorial la fractura social y económica es un fenómeno estructural que, si bien se atenuó en los



últimos tiempos, no ha logrado revertirse (ver el informe de CEPAL compilado por Jiménez, 2015²). Esta tendencia no ha sido, hasta el presente, modificada por el advenimiento de la llamada sociedad informacional sino que, precisamente, la creciente importancia de la información como insumo y proceso productivo en la configuración estructural de la sociedad acompaña, muchas veces profundizándolas, las líneas señaladas.

La revolución digital promueve un régimen de conexión perpetua. La creciente mediatización de la vida social posibilitada por la ubicuidad, instantaneidad y continuidad de las conexiones a través de dispositivos móviles (mayoritariamente) y fijos convoca a revisar el paradigma original de la sociedad informacional para adaptarlo en función del reconocimiento de derechos humanos necesarios para alcanzar niveles de bienestar social e individual.

En efecto, ese régimen de conexión perpetua hasta el presente es aprovechado por los nuevos intermediarios comerciales de las redes digitales y también permite perfeccionar las estrategias de monitoreo, que es aprovechado tanto por grandes conglomerados actuantes en las redes como también por gobiernos y agencias de seguridad.

² Según el informe sobre desigualdad, concentración del ingreso y tributación de altas rentas de la CEPAL, “las instituciones en la región no logran limitar (ex ante) las dinámicas de mercado que genera la concentración del ingreso y la capacidad que tienen de corregirla (ex post) a través de transferencias monetarias e impuestos es limitada, sobre todo si se compara con las experiencias de otros países o regiones” (Jiménez, 2015).



3 Brechas y accesos: derechos en pugna

En América Latina el acceso a Internet presenta, como se mencionó al inicio, complejidades cuya consideración resulta fundamental para comprender de forma diagnóstica cuáles son los puntos de partida específicos de la región. La desigualdad estructural de América Latina representa un determinante crítico para abordar el acceso a los recursos de información y comunicación en pleno proceso de desarrollo de la revolución digital.

A las diferencias en el acceso a esos recursos hace referencia la noción de “brecha digital”, cuya acepción primera alude a quienes acceden o no a conexiones de red y a los dispositivos necesarios para lograr tales conexiones. En este sentido, el “Informe sobre Tendencias Sociales y Educativas en América Latina 2014” del SITEAL, plantea tres dimensiones a considerar en relación a la brecha digital:

(...) la brecha en el acceso a las TIC, en su dimensión externa e interna, esto se refiere a la desigualdad existente en el acceso a las TIC entre los países y entre las distintas poblaciones dentro de un mismo país o región; la brecha en el uso de las TIC, que se relaciona con la distancia que existe entre los usos meramente recreativos o sociales de las TIC y aquellos que suponen una apropiación más integral y transformaciones en el aprendizaje y en la producción de conocimiento; y, por último, la brecha en las expectativas, especialmente entre los jóvenes respecto de la disponibilidad y los usos de las TIC en las escuelas y lo que la institución realmente les ofrece. Evidentemente, las políticas de integración de TIC en educación hoy abordan, en la región de América Latina y el Caribe, el desafío de avanzar de manera sostenida hacia la reducción progresiva de la brecha digital de sus poblaciones (SITEAL, 2014:33)

Es decir que además de la cuestión material referida al acceso a infraestructuras y conexiones de red, el citado informe indica que es importante conocer qué sucede con la apropiación de los recursos informacionales propios de la revolución digital y, también, en qué medida esos recursos se integran a las estrategias y a las instituciones formativas y transmisoras formales de conocimientos, como la escuela.

En relación a la primera de las acepciones de la brecha digital (acceso a conexiones de red), si bien se han producido avances notables de cobertura del acceso en los últimos 15 años en América Latina, todavía existen brechas significativas, como ilustra el siguiente gráfico:


Tabla N°1: Uso de Internet en América Latina 2014

País	Población	Usuarios de Internet	% penetración
Argentina	43,024,374	32,268,280	75.0 %
Bolivia	10,631,486	4,199,437	39.5 %
Brasil	202,656,788	109,773,650	54.2 %
Chile	17,363,894	11,686,746	67.3 %
Colombia	46,245,297	28,475,560	61.6 %
Costa Rica	4,755,234	4,028,302	84.7 %
Cuba	11,047,251	3,090,796	28.0 %
República Dominicana	10,349,741	6,054,013	58.5 %
Ecuador	15,654,411	12,116,687	77.4 %
El Salvador	6,125,512	1,742,832	28.5 %
Guatemala	14,647,083	2,885,475	19.7 %
México	120,286,655	59,200,000	49.2 %
Nicaragua	5,848,641	906,539	15.5 %
Panamá	3,608,431	1,899,892	52.7 %
Paraguay	6,703,860	2,473,724	36.9 %
Perú	30,147,935	12,583,953	41.7 %
Uruguay	3,332,972	2,017,280	60.5 %
Venezuela	28,868,486	14,548,421	50.4 %

Fuente: Internet World Stats, 2014.

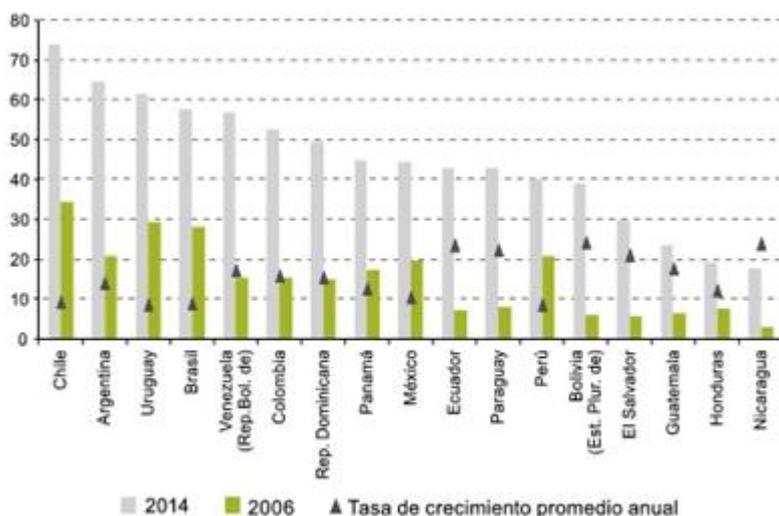
Además, y a pesar de la labor de actualización estadística de distintos organismos estatales, supraestatales, académicos y no-gubernamentales, no hay información estable actualizada sobre aspectos básicos que permitirían diagnosticar y comprender la brecha de acceso en relación a las brechas cognitivas. Por ejemplo, en América Latina se carece de datos ciertos sobre la cantidad de escuelas conectadas a Internet y de conexiones de banda ancha en las escuelas. Si bien algunos países brindan esa información (ver SITEAL/TIC), en cambio la mayoría de los gobiernos de la región no la proporciona.

No obstante, la información agregada para el conjunto de la sociedad permite realizar una aproximación general a la conectividad y a sus tendencias evolutivas. El siguiente gráfico



de un informe de CEPAL sobre la revolución digital ilustra el crecimiento relativo del porcentaje de conexiones a Internet en la región desde 2006 a 2014:

Gráfico N°1: América Latina y el Caribe (17 países): evolución de los usuarios de Internet, 2006 y 2014 (en porcentajes de población total).



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de datos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), *World Telecommunications Indicators Database*, 2015.

Fuente: CEPAL (2015).

La escala global de operación de las TIC es una complicación añadida: si bien la distribución de todo recurso es afectado y estructurado por las desigualdades inherentes a cada sociedad, las actividades informacionales y comunicacionales, en particular, se hallan reguladas no solo por condiciones endógenas, propias de la historia y las condiciones presentes de los países de la región, sino también por un tipo de interconexión que es global y que supone la presencia de instituciones y de actores industriales y financieros de un sistema también globalizado.

Es necesario subrayar que los contenidos que las redes tradicionales (medios de comunicación y telecomunicaciones, fundamentalmente) distribuían eran los mismos para toda persona o grupo que accediera a la red. Es decir que entrar en ella equivalía al acceso indiscriminado a todos los servicios que brindara. Este principio se mantuvo inalterable en la historia de las industrias culturales y de telecomunicaciones cuyos formatos tecnológicos de producción eran divergentes. Todos los ciudadanos que accedieran a una red informacional o comunicacional tenían a disposición la misma gama de servicios y contenidos, en igualdad de condiciones.

Aquella cualidad de las redes divergentes (los medios e industrias culturales tradicionales) ha sido radicalmente superada por los atributos de convergencia y digitalización que permiten discriminar los contenidos y servicios dentro de una misma red, en función de criterios como la capacidad de pago (principalmente), la pertenencia corporativa o la promoción de determinados contenidos. Como señala Jan van Dijk: “La distribución de recursos tecnológicos que fundamenta el concepto de ‘brecha digital’ crea diversas formas de acceso desigual, a través de los mecanismos de exclusión social, explotación y control” (2005: 18). Las controversias sobre la neutralidad de la red o la posibilidad de que los proveedores de conectividad puedan ejercer discriminación en los contenidos, así como la



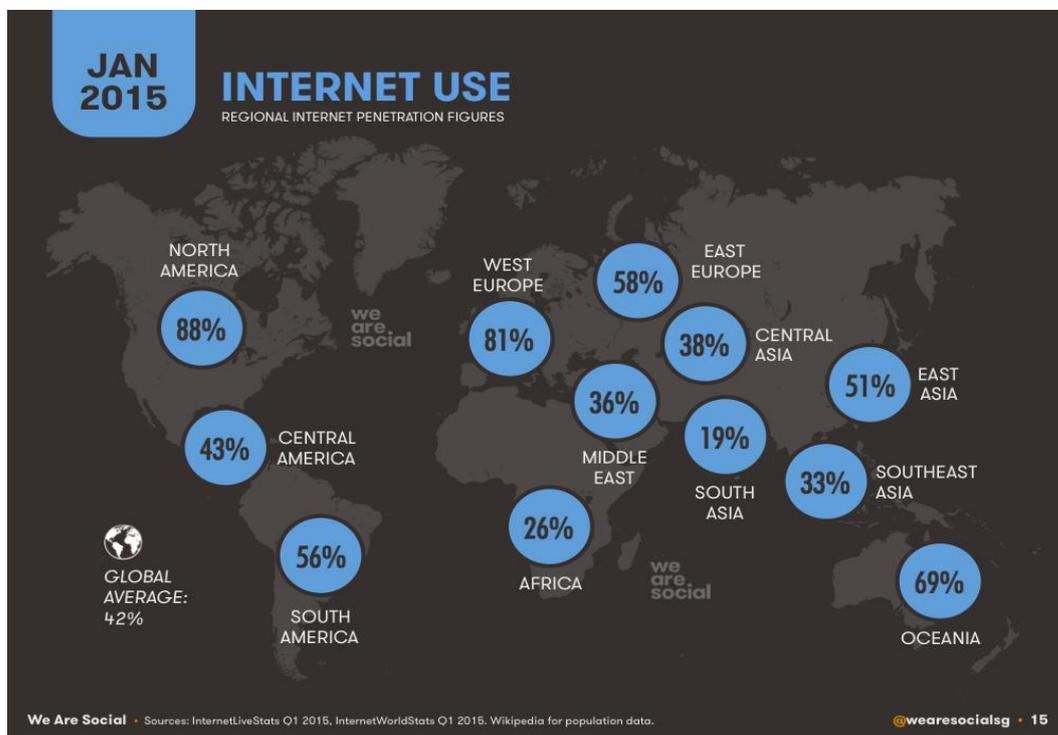
regulación sobre la propiedad cruzada entre *carriers* y productores de contenido refieren directamente a los mencionados mecanismos de exclusión, explotación y control en el marco de la brecha digital.

En su estudio *The Deepening Divide: Inequality in the Information Society*, Van Dijk sostiene la tesis de que la brecha digital se profundiza en la medida en que deja de ensancharse, es decir que una vez que estadísticamente la mayor parte de los integrantes de una sociedad superan el acceso material a una gama (dispar) de bienes y servicios infocomunicacionales, las diferencias en su uso, las distintas modalidades de acceso a la segmentada oferta de servicios, y la adquisición y construcción diferencial de capacidades y habilidades, se profundiza. El autor afirma que:

La brecha digital está lejos de ser superada. En la mayor parte del mundo, está aun ampliándose. La brecha entre países desarrollados y en desarrollo es extremadamente amplia, y está creciendo. Incluso en las sociedades más desarrolladas tecnológicamente, donde la división en el acceso físico detuvo su crecimiento, cerca de un cuarto o incluso un tercio de la población no tiene acceso a computadoras e Internet (Van Dijk, 2005: 2)

En un informe sobre los planes de banda ancha y conectividad a Internet, Gustavo Fontanals (2015) destaca que la mayoría de los países latinoamericanos ejecuta planes de ampliación de la banda ancha para expandir la cobertura a las redes digitales, en el marco de una tendencia que es mundial, ya que unos 140 países en todo el mundo invierten en el desarrollo de infraestructuras de conexión. Esta tendencia se inscribe, a su vez, en la creciente concepción del acceso a Internet como un derecho.

► **Gráfico N°2: Uso de Internet en el mundo, enero de 2015.**



Fuente: Estadísticas de We Are Social, disponible el 25/11/15 en <http://wearesocial.net/blog/2015/01/digital-social-mobile-worldwide-2015/>



Un problema común a muchos de estos planes alentados por los Estados para desarrollar la banda ancha refiere a la equiparación entre cobertura de tecnologías e infraestructuras y acceso social a las mismas, donde intervienen factores socioeconómicos (hay una regulación económica que condiciona el acceso social a las TIC) pero también geográficos y culturales.

En efecto, además de las brechas existentes en el acceso material a Internet, para Van Dijk corresponde distinguir entre diferentes tipos de acceso que implican una apropiación compleja de las nuevas tecnologías infocomunicacionales: el acceso motivacional, el acceso físico o material, las habilidades y, por último, el uso. El acceso material o físico a una terminal de recepción, uso o consumo (computadora con acceso a redes; teléfono móvil con crédito necesario para ser utilizado) es una condición ineludible del acceso, así como lo es la motivación para utilizar la tecnología. A su vez, la organización del acceso en función de las habilidades y usos sociales permite reflexionar sobre las singulares condiciones en las que la utilización de la tecnología puede realizarse. En este sentido, la perspectiva de estudio del autor coincide con la del “Informe sobre Tendencias Sociales y Educativas en América Latina 2014” del SITEAL que subraya que la apropiación de recursos y las políticas institucionales de construcción de saberes son ejes estructurantes de la brecha digital.

De este modo, la combinación entre factores económicos y materiales, y las diferentes modalidades de acceso y usos sociales de Internet determinan brechas muy nítidas en los países latinoamericanos.

Los argumentos sostenidos en los párrafos anteriores y los indicadores presentados manifiestan la complejidad que habita en el concepto de acceso a las TIC. Complejidad que convoca a desechar la noción de *apartheid* por errada: el acceso no puede ya explicarse sólo mediante la metáfora de la sociedad (o el mundo) de dos velocidades, sino a través de múltiples y graduales diferencias que atraviesan la sociedad. Una vez que se supera el acceso material a dispositivos y conexiones de red, la cuestión que define brechas es la de la calidad de ese acceso.

La complejidad de los accesos en el marco de las sociedades informacionales tiene repercusiones ineludibles: en las sociedades contemporáneas la información es un valor primario. Para utilizarla, se precisa –como distinguía Bourdieu- de capital cultural (competencias informativas, simbólicas y educativas y acceso a bienes culturales), capital social (vínculos, conexiones y obligaciones) y capital económico (propiedad, dinero). Estos se hallan muy desigualmente distribuidos en casi todo el mundo. La desigualdad en la distribución de los beneficios generados en la base productiva gracias a la intervención de las tecnologías info-comunicacionales altera el posicionamiento de personas, clases y grupos en la estructura social, originándose así nuevas diferencias que estructurarán el acceso a la información y a la comunicación.

Por otro lado, es preciso destacar otra cualidad de las tecnologías informacionales y comunicacionales: la estabilidad tradicional que presentaban los soportes clásicos de recepción y consumo de industrias culturales y de telecomunicaciones, y que está extinguiéndose. En otras palabras, eran tecnologías costosas para el usuario promedio pero, una vez que lograba adquirirlas, la vida útil de las terminales se contaba al menos en lustros o décadas. Así ocurrió con el teléfono, la radio, la televisión³.

³El atributo de estabilidad y perdurabilidad de los bienes infocomunicacionales domésticos se ha ido diluyendo en el marco de una sociedad de consumo que, a diferencia de la “modernidad sólida”, se reconfigura como “líquida” a partir de intervención de bienes y tecnologías dispuestos en función de la gratificación que proporciona un consumismo *instantáneo y perpetuo*: “la inestabilidad de los deseos, la insaciabilidad de las necesidades, y la resultante tendencia al consumismo instantáneo y a la instantánea eliminación de sus elementos, están en perfecta sintonía con el nuevo entorno líquido en el que se inscriben hoy por hoy los objetos de vida” (Bauman, 2007: 51).



La lógica de innovación en materia de servicios infocomunicacionales que solo pueden ser utilizados por máquinas con memoria, aplicaciones y potencia actualizadas constantemente motiva la renovación periódica del parque de computadoras y otros artefactos tecnológicos.

La renovación de aplicaciones y del *software* exige nuevos equipos de computación y de telefonía, en una constante de reemplazo de bienes infocomunicacionales que ya ha concitado la crítica no solo de especialistas sino, sobre todo, de usuarios. Esta constante tiene repercusiones concretas en el caso de la brecha digital: por un lado, acceder a las últimas generaciones tecnológicas implica un nivel de gasto que no todos pueden afrontar (por la carestía de equipos, *softwares* y abonos renovables con claves y contraseñas); paralelamente, en una sociedad con accesos diferenciales a las tecnologías digitales, quienes están en mejores condiciones para hacer uso de las nuevas tecnologías son aquellos que ya se habían posicionado mejor en las inmediatamente anteriores.

En cuanto al acceso a los bienes y servicios de la información y la comunicación, entre los países latinoamericanos es posible agrupar cuatro subconjuntos en términos relativos: por un lado Argentina, Chile y Uruguay, que cultivan una historia de mayores niveles comparativos de acceso social a los medios e industrias culturales y a las telecomunicaciones. En estos tres países, por ejemplo, el acceso a Internet en hogares supera el 60% (ver CEPAL, 2015). En segundo lugar, Colombia, Venezuela y Perú, que cuentan con indicadores de acceso más bajos que los países del Cono Sur mencionados pero que se ubican igualmente por encima del promedio regional. En tercer lugar, Brasil y México, los dos gigantes en población y en la escala de sus mercados que pese al vigor de los mismos en términos absolutos se posicionan levemente por debajo del promedio latinoamericano en acceso *per cápita*. En cuarto lugar, Ecuador, Paraguay, Bolivia y Centroamérica (con excepción de Costa Rica, que cuenta con indicadores semejantes a los del Cono Sur), en donde el acceso social a las actividades culturales es más relegado y su promedio se halla muy por debajo del regional.

En relación con la estructura poblacional, la mayoría de los países latinoamericanos no alcanza los 50 millones de habitantes, con la excepción de Brasil y México. Si se considera que un segmento significativo de la sociedad se encuentra marginada del consumo de bienes y servicios culturales (excepto los gratuitos) por cuestiones económicas, el tamaño de los mercados culturales de pago queda acotado. Esto constituye un escollo para las industrias culturales y de la información en las que las economías de escala amortizan las fuertes inversiones que demanda la producción de bienes simbólicos (Zallo, 1988). En este sentido, América Latina se halla en desventaja en relación con los países centrales donde se encuentran mercados de gran tamaño (como Estados Unidos, Alemania, Reino Unido o Italia), o bien de muy alto poder adquisitivo de la población (Holanda, Dinamarca, Bélgica, Suecia, por ejemplo).

Así como los medios tradicionales y una parte de las industrias culturales intervinieron decisivamente en la alfabetización no sólo cultural sino también ciudadana de buena parte de la población (ver Martín Barbero, 1987), hoy las redes digitales resultan imprescindibles para complementar esa labor. Ahora bien, al ser los bienes y servicios digitales recursos que suelen exigir el pago como condición para el acceso, es de notar su desigual presencia en la región.

Las debilidades en el acceso coexisten, pues, con la concentración y con la tendencia creciente a la propiedad cruzada y conglomeral de las redes digitales, de telecomunicaciones y de medios de comunicación e industrias culturales (Becerra, 2015). Estos procesos se potencian en América Latina con la ausencia de una cultura institucional de medios públicos no lucrativos que estimulen la diversidad que la estructura de mercado no asegura (ver Arroyo, Becerra, Castillejo y Santamaría, 2013). Ello se traduce en un marco de intervención de grandes grupos con escasos márgenes de incidencia para otros



actores sociales, económicos, políticos o culturales. Por supuesto que hay excepciones a esta norma, entre las que se destacan planes de inclusión en el uso de TIC o en la descentralización y acercamiento de instituciones como bibliotecas, centros culturales, obras de arte y espectáculos a los sectores de menores recursos (Medellín es un vibrante ejemplo de este tipo de políticas culturales en el plano de la gestión urbana).

Hay una correspondencia directa entre el acceso a bienes y servicios infocomunicacionales y el acceso a los distintos niveles de educación formal en América Latina. Así lo confirman los estudios y las estadísticas de Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina (SITEAL). Por ejemplo, el trabajo sobre “Escolarización e Infancia América Latina, 2000 – 2013” señala que “(...) las desigualdades en el acceso, en las trayectorias educativas y en las tasas de graduación persisten al interior de cada país asociadas al área de residencia y las condiciones socioeconómicas de origen de la población de 6 a 11 años, incluso los avances registrados durante el período 2000-2013” (SITEAL, 2015:7), avances que el SITEAL registra en casi todos los países de la región. La construcción de capital cultural y de capital social, que se halla históricamente condicionada por la posición que un individuo o un grupo social ocupan en la escala social, resulta crítica en un contexto de ampliación de los usos de TIC, toda vez que se trata de recursos que aceleran los tiempos y volúmenes de intercambio de cultura, comunicación e información. Por ello, como se señala en los párrafos anteriores, la brecha de acceso material y a conexiones de red expresa una de las dimensiones a abordar, que es importante, por cierto, pero no es excluyente.

En definitiva, la configuración de accesos a recursos de información y cultura está condicionada directamente por las brechas socioeconómicas que, en América Latina, tienen una estructuración histórica. La revolución digital no ocurre, pues, en el vacío histórico desprovista de gravitación social o socioeconómica. Su desarrollo se localiza en estas coordenadas. La potencial multiplicación de medios a disposición de la sociedad, además, se combina con décadas de ebullición política y social. Como reflexiona Fernando Ruiz, “(...) lo distinto en América Latina en relación a otras zonas del mundo, es que el rotundo proceso de democratización política que se produjo en el continente durante los ochenta, impulsó un crecimiento enorme de la libertad de emisión en el mismo momento en que los medios estaban embarcados en un fenomenal cambio tecnológico” (2010: 34). Este autor relaciona de modo directo entonces el proceso de recuperación del régimen constitucional de gobierno en muchos de los países de la región a partir de la década de 1980 del siglo pasado, a lo que cabe agregar la movilización de la sociedad civil fruto de crisis recurrentes a nivel socioeconómico desde entonces, con la convergencia tecnológica.



4 Ciudadanías (analógicas y digitales)

Como sucede con otras categorías originalmente concebidas para analizar historias políticas, sociales y económicas alejadas de las construidas en América Latina, la noción de ciudadanía tiene por un lado un uso normativo, que tiende a idealizar la conformación de la sociedad civil en Europa y, por otro lado, un uso distinto, ambiguo y condicionado por derechos y prácticas que, según Bernardo Sorj (2005), son más atentas a la especificidad del contexto latinoamericano. Es fundamental reflexionar sobre los usos de la noción de ciudadanía por la relación directa que tiene con el ejercicio de derechos y la apropiación del potencial de las tecnologías digitales.

En términos teóricos, Sorj define ciudadanía como “(...) una construcción colectiva que organiza las relaciones entre los sujetos sociales, formados en el propio proceso de definición de quién es, y quién no es, miembro pleno de una sociedad políticamente organizada. Ese carácter adscriptivo de la ciudadanía es generalmente ignorado toda vez que ella es definida en términos de derechos individuales” (Sorj, 2005: 21). De modo tal que el poseer el título de ciudadano habilita a una persona o a un grupo social a participar activamente, con derechos y obligaciones, de determinada comunidad, generalmente nacional. En las últimas décadas, procesos de unificación geopolítica regional como en el caso de la Unión Europea, o de aceleración global de flujos económicos en el mundo (la globalización), motivaron debates fundamentales acerca de la constitución de ciudadanías supranacionales (la ciudadanía europea o la ciudadanía global). Desde luego que las redes digitales interconectadas en el mundo entero reforzaron estos debates, aún cuando no hayan madurado en instituciones planetarias capaces de contenerlos y de concretarlos.

Además, la ciudadanía como concepto está ligada a una comunidad de intereses (y en la acepción moderna, esta era también una comunidad lingüística, como confirman los esfuerzos normalizadores de lenguas nacionales por parte de los Estados modernos desde la Revolución Francesa en adelante, ver Mattelart, 2002) de tipo cultural e histórico, en un sentido laxo, que el alcance global de las tecnologías digitales recombina en un formato original e inestable.

Por cierto el concepto de ciudadanía es problemático ya que no implica únicamente inclusión sino que, a la vez, regula el acceso. De hecho, en su versión tradicional la ciudadanía excluía (y en muchos países sigue excluyendo) a inmigrantes, menores de edad y a grupos que en algunos países son considerados “ilegales” como los refugiados y los llamados “inmigrantes económicos” o “sin papeles”.

En efecto, Garretón et al. (2004) explican que la noción de ciudadanía se definió inicialmente en la antigua Grecia como “(...) el derecho de un sujeto ante el poder público dentro de una ‘polis’ territorial, espacio clásico de la ciudadanía”. Esta definición asocia, pues, el ejercicio de derechos a una demarcación geográfica, lo que ha sido cuestionado con la masificación de Internet y, de modo más abarcativo, con la aceleración de la globalización político-económica a partir de la década de 1990.

De su primera acepción afincada en el Ágora ateniense, el concepto de ciudadanía avanzó para comprender también derechos económicos y sociales. De este modo fue, sobre todo en los dos últimos siglos, perdiendo su inicial carga semántica reducida a la dimensión



individual. Fue, pues, convirtiéndose en un concepto cada vez más social: “(...) en la actualidad, las relaciones de género, los medios masivos de comunicación, el medio ambiente y el lugar de trabajo han llegado a constituir nuevos espacios de discusión de los derechos de ciudadanía” (Gartetón et al., 2004).

Para Sorj, además, “(...) la ciudadanía es un concepto resbaladizo, una especie de bisagra que se sitúa en el punto de encuentro entre el individuo y la comunidad, siendo el mecanismo que permite al individuo reivindicar su condición singular o su libertad personal y a la vez afirmar su pertenencia al grupo” (2004:24). La ciudadanía contiene y colabora en el proceso de construcción identitaria. En este sentido, el viejo concepto de andamiaje propia de los aportes de Lev Vigotsky a la pedagogía, en el sentido de que la institucionalidad educativa y su currículum contribuyen al desarrollo de la personalidad, bien puede emplearse para apreciar la función de la ciudadanía en una sociedad determinada. La ciudadanía como parte del andamio que forja la construcción identitaria.

La ciudadanía es, pues, una categoría densa con la que se pretende agrupar prácticas, identificaciones, derechos e imaginarios de grupos sociales. Para Silvio Waisbord (2013) son dimensiones características de la ciudadanía la participación, la expresión y la afirmación de derechos.

De modo que en la armonización entre la soberanía popular, la libertad y la igualdad ante la ley, la ciudadanía asume formas diversas según el país y la circunstancia histórica. No es un “tipo ideal” weberiano carente de gravitación histórica. Ahora bien, ¿cuál es la ley del ciberespacio ante la que pueden reclamarse y ejercerse la libertad y la igualdad? ¿qué significa soberanía en entornos digitales?

La primera respuesta a estos interrogantes es que la regulación excede la sanción de leyes y, en consecuencia, la falta de regulación legal en las redes digitales es reemplazada con prácticas y con un régimen de propiedad que, como se mencionó, es concentrado, global, y que mercantiliza la lógica de funcionamiento de servicios y aplicaciones. Esta situación, sumada a las prácticas de vigilancia y controles ejercidas por agencias de seguridad y gobiernos, en muchos casos sin amparo legal, enfatiza la necesidad de pensar en los derechos de las ciudadanía digitales.

Sin que exista una “carta magna” sobre derechos en Internet consolidada a nivel mundial, hay ya países que consagran el acceso a las TIC como uno de los derechos asociados a una redefinición de la ciudadanía. El Marco Civil de Internet, sancionado como ley en Brasil en abril de 2014, es un avance integral en este sentido por parte de un país latinoamericano. El Marco Civil brasileño está fundamentado en la necesidad de institucionalizar el reconocimiento de derechos, entre ellos el del acceso. El artículo séptimo del Marco Civil precisa que:

Internet es esencial para el ejercicio de la ciudadanía y el usuario están garantizados los siguientes derechos:

- I – La inviolabilidad de la intimidad y de la vida privada, asegurando el derecho a su protección y a la indemnización por el daño material o moral resultante de su violación;
- II – la inviolabilidad del flujo y secreto de las comunicaciones por Internet, salvo por orden judicial, de acuerdo con la ley;
- III – la inviolabilidad y el secreto de sus comunicaciones privadas almacenadas, salvo por orden judicial;
- IV– la no suspensión de la conexión a Internet, salvo deuda contraída directamente por su utilización;



- V – el mantenimiento de la calidad de la conexión a Internet contratada;
- VI – las informaciones claras y completas en los contratos de prestación de servicios, detallando el régimen de protección de datos de los registros de conexión y de los registros de acceso a aplicaciones en Internet, así como de las prácticas de gestión de la red que puedan afectar a su calidad; y
- VII – la imposibilidad de suministrar a terceros sus datos personales, incluyendo registros de conexión y acceso a aplicaciones en Internet, salvo mediante consentimiento libre, expreso e informado o en circunstancias establecidas por la ley;
- VIII – la información clara y completa sobre la recogida, uso, almacenamiento, tratamiento y protección de sus datos personales, que sólo podrán ser utilizados para finalidades que:
- a) justifiquen su recolección;
 - b) no estén prohibidas por ley; y
 - c) queden especificadas en los contratos de prestación de servicios o en los términos de uso de las aplicaciones de Internet.
- IX – el consentimiento expreso sobre la recogida, uso, almacenamiento y tratamiento de datos personales, que deberá presentarse de forma destacada de las demás cláusulas contractuales;
- X – el borrado definitivo de los datos personales que se hayan proporcionado a determinada aplicación de Internet, a solicitud suya, al término de la relación entre las partes, salvo en los casos de custodia obligatoria de registros previstas en esta ley;
- XI – la publicación y claridad de las eventuales políticas de uso por parte de los proveedores de conexión a Internet y de las aplicaciones de Internet;
- XII – la accesibilidad, teniendo en cuenta las características físico-motoras, perceptivas, sensoriales, intelectuales y mentales del usuario, en los términos definidos por la ley; y
- XIII – la aplicación de las normas de protección y defensa del consumidor en las relaciones de consumo realizadas en Internet.

República Federativa del Brasil (2014)

Estos derechos y garantías legislados en el Marco Civil de Internet se articulan también con el reconocimiento del derecho a la libertad de expresión que encuentra en las redes digitales una problemática específica (que será abordada en las Conclusiones).

Desde una perspectiva teórica, Roberto Grandi (2002) organiza los derechos ciudadanos en la era digital a partir de tres niveles: en primer lugar, un reconocimiento y una garantía sustancial del derecho a la información; en segundo lugar, la tendencia al “asociacionismo cívico”, noción que está inspirada en la lectura de Anthony Giddens y que refiere a una sociedad más compleja y abierta que construye espacios de identificación, de contención y de acción por fuera de instituciones tradicionales, lo que incluye (pero de ninguna manera queda reducido a) las redes digitales. En tercer lugar, Grandi alude a los procesos de introducción de las tecnologías digitales, que comprende tanto sus modalidades de acceso social como las políticas para su apoyo.



Los derechos comprendidos en la expresión de ciudadanía pueden entrar en colisión y el Estado ha arbitrado esas tensiones entre las dimensiones civil, política, social y cultural de los derechos a través de su institucionalidad. No obstante, y a pesar de esfuerzos de actores políticos y sociales en el plano internacional y de las intenciones de algunas organizaciones y de funcionarios al interior del sistema de Naciones Unidas (ONU), ese arbitraje aún carece de representación planetaria (como lo corrobora la experiencia de la Corte Penal Internacional, acaso una de las pocas instituciones en proceso de conformación que aspira a cubrir este espacio). Mucho más inmadura, todavía, es la situación de las ciudadanía digitales, toda vez que su institucionalización está en proceso de debate. Por supuesto, a las ciudadanía digitales les caben las generales de la ley, esto es, la aplicación de normas consolidadas en el plano internacional, pero en cambio carecen de brújula respecto de prácticas novedosas y conflictos que en el mundo analógico tuvieron una representación diferente a la que adquieren en las redes digitales. Esta orfandad es al mismo tiempo un potencial y una dificultad.

A su vez, los derechos ciudadanos fueron evolucionando entre los considerados de la primera generación y consagrados en los textos constitucionales decimonónicos en América Latina, y los derechos sociales, económicos, ecológicos y de género, que complementaron el panorama y que reclaman sus fueros a la hora de considerar la consagración de derechos en las sociedades informacionales. En el inicio del siglo XXI Sorj ve un proceso “(...) de implosión de derechos, una transformación de los derechos civiles y políticos a través de la inclusión de nuevos sujetos sociales (de género, niños, minorías sexuales), junto al surgimiento de nuevas esferas de derecho (como la ecología, la reproducción, la información) y una mutación (en general, declinación) de derechos sociales aparentemente consolidados, en particular, los ligados al mundo del trabajo (2005: 31).

En la misma línea, De Balkin (2013) repara en el “abanico de oportunidades para expresarse, crear y publicar” que ofrecen las TIC, al tiempo que

(...) descentralizan el control sobre la cultura, la producción de información y el acceso a audiencias masivas. Pero las mismas tecnologías que permiten esto también convierten a la información y la cultura en commodities cada vez más valiosas que se pueden comprar, vender y exportar a mercados internacionales. Estos dos efectos –participación y mercantilización- son producto del mismo conjunto de avances tecnológicos. Entrarán, una vez más, en conflicto entre sí puesto que toda tecnología que inaugura nuevas posibilidades para la participación cultural democrática resulta amenazante para aquellos modelos de negocios que buscan mercantilizar el conocimiento y controlar su acceso y distribución (Balkin, 2013)

A pesar de esta “implosión de derechos” y de las tensiones que emergen en la diversidad que habita el proceso de construcción de sociedades digitales, una parte de los estudios sobre ciudadanía digital, así como varias de las políticas que se ejecutan en distintos países con el mismo tópico, reducen la cuestión a una versión meramente instrumental y propedéutica. En los párrafos anteriores se expusieron las complejidades y los desafíos de la noción de ciudadanía en entornos informacionales, lo que desborda con creces la divulgación de procedimientos para el uso de plataformas de redes sociales masivas (como Facebook o Twitter en la actualidad) o el acento puesto en los estilos comunicativos en dispositivos virtuales (como el uso de netiquetas). En efecto, como se señaló previamente, la ciudadanía implica el reconocimiento de derechos en un sentido amplio, lo que supera la recurrente apelación a la responsabilidad individual para evitar comportamientos que, en las interacciones basadas en Internet, puedan ser ofensivos para otros o que pueden llegar a infringir normas legales en algunos países.



5 Los desafíos de la regulación en la convergencia digital

Frente al panorama descrito en el que las redes digitales se erigen en plataformas concentradas de acceso a los bienes y servicios de la cultura, en la educación, la información y la comunicación, existen obstáculos para construir políticas que doten al actual escenario, global, de una regulación que permita aprovechar las potencialidades de integración, cohesión e inclusión de la convergencia tecnológica y que al mismo tiempo garantice derechos básicos a la comunicación, al intercambio, al acceso a la cultura y a la información por parte de ciudadanías en proceso de cambio, que motivan la concepción de la cultura, la educación y la información como derechos.

Algunos de esos obstáculos son:

- La dificultad para definir el objeto a regular, ya que este constituye un “blanco móvil” en función de la evolución de tecnologías, redes, aplicaciones y servicios por un lado, y de la multiplicación de actores de mercados crecientemente complejos, por el otro.
- La contradicción entre usos y costumbres sociales (la “cultura Internet”) y la débil capacidad de que la regulación a través de leyes impacte sobre los comportamientos sociales, lo cual resulta aún más complejo que en el mundo analógico.
- La escala global de funcionamiento de las redes y la tradicional regulación de derechos civiles, sociales y políticos por parte de los Estados Nación, cuya esfera de intervención y capacidad de regulación eficaz es desdibujada por la arquitectura y la infraestructura de dichas redes digitales.
- La existencia de modelos económico-productivos, de tradiciones de usos y consumos, y también de principios regulatorios divergentes entre sistemas educativos, industrias culturales y telecomunicaciones, que conspira contra la perspectiva integrada de un megasector que hoy funciona tecnológicamente con los mismos soportes y que distribuye indistintamente contenidos culturales, informaciones, comunicaciones personales y datos.
- La consecuente dificultad para instituir órganos reguladores que puedan dar cuenta de la convergencia digital.
- El paradójico efecto de una desintermediación que promete acercar a los ciudadanos a las fuentes de conocimiento pero que habilita el ingreso de una gran cantidad de intermediarios entre la producción de cultura industrializada y su acceso. Estos intermediarios ensayan el establecimiento de “peajes” que consisten en el pago en algunos casos, o bien en el almacenamiento de datos personales, preferencias de usuarios y contactos para su explotación con fines publicitarios (pero con la posibilidad de su reciclado con el propósito de llevar a cabo un control político).
- Una trama de códigos, la mayoría encriptados y de difícil escrutinio público, que operan en la base de funcionamiento de las redes, en su sistema de interconexiones, y que constituye, como señala Lessig (1998), una regulación de



facto que ejecutan actores concentrados y que impone restricciones al libre uso de servicios, aplicaciones y contenidos.

La regulación de las nuevas redes afronta el desafío de operar en distintos niveles de funcionamiento, cada uno de los cuales presenta distintos intermediarios:

- Los propietarios e “inquilinos” (empresas que arriendan parte de la infraestructura) de las redes (de la capa física de Internet y, en particular, del último tramo de conexión a los usuarios, comúnmente llamado “bucle local” o “última milla”).
- Los conmutadores.
- Los servidores y nodos.
- El *software* que usan las redes y el que utilizan los usuarios.
- Los estándares técnicos y servicios: TCP/IP, DNS.
- Los servidores raíz (su ubicación, su mantenimiento, su programación).
- Los dos puntos anteriores remiten a la integración y actuación de la Internet Corporation for Assigned Names and Numbers (ICANN) con sede en California, Estados Unidos, (disponible el 25/11/15 en: www.icann.org), responsable de asignar las direcciones de protocolo IP, de los identificadores del protocolo y la gestión de los servidores raíz.
- Los contenidos y las políticas para la promoción de contenidos regionales, nacionales, o independiente como estímulo a la diversidad en una plataforma de alcance global pero de usos fuertemente determinados por lo idiosincrásico.
- Las reglas sobre permisos y prohibiciones para la reproducción de cultura e información, a partir de los sistemas de *copyright* y derechos de autor, lo que incluye la intervención de las entidades colectivas de gestión de derechos.
- Las habilitaciones (o no) para cobrar por los distintos servicios, tanto en lo que refiere a la interconexión entre operadores, como el cobro de los servicios a los usuarios finales.

Internet recrea la tensión entre acceso social amplio a bienes culturales y la regulación sobre derechos de autor y propiedad intelectual. Si bien es una obligación estatal la extensión del derecho de acceso a la cultura, las restricciones legales en materia de propiedad intelectual y derechos de autor en algunos casos contravienen ese mandato. Para la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, “es necesario que los enfoques que restrinjan el derecho a la libertad de expresión en Internet respecto de infracciones a derechos de autor cumplan con los requisitos establecidos en la Convención Americana y sean concebidos de manera que no se afecte la capacidad singular de Internet para promover la libertad de expresión y el acceso al conocimiento y los bienes culturales” (RELE, 2013).



6 Conclusiones

La llamada revolución digital que activa la construcción de sociedades informacionales abre la potencialidad de expresión y acceso a recursos educativos, culturales e informativos por parte de la ciudadanía a una escala inédita. Sin embargo, este potencial requiere, para ser materializado, del reconocimiento de derechos -el primero de los cuales es el de acceso a bienes y servicios informacionales- que conduce a reflexionar sobre el ejercicio de la ciudadanía en el nuevo entorno. La “pantallización” mencionada al comienzo del presente documento no es sino un emergente de nuevas formas de socialización, de comunicación, de aprendizajes y de entretenimientos. Un régimen de conectividad perpetua, predominantemente móvil y ubicuo, se expande con una lógica de funcionamiento que tiende a mercantilizar las prácticas comunicativas con viejos y nuevos modelos económicos. Esa mercantilización es complementada, en el nuevo espacio público digital, por el ejercicio de controles y monitoreo que en casos resonantes a nivel mundial mostraron cómo afectan derechos a la privacidad y a la honra. La mediatización creciente de la vida en sus diferentes facetas revela la importancia de definir los derechos de los ciudadanos.

En el presente artículo se caracterizaron las sociedades informacionales y se reparó en su diversidad, en virtud de las características inherentes a distintos modelos de desarrollo y de integración social, económica y política. Asimismo, se presentaron las principales acepciones de la categoría de “ciudadanía” para luego exponer algunas problemáticas en torno de su aplicación en el contexto de las sociedades informacionales. Si la ciudadanía está relacionada de modo directo con el reconocimiento y el ejercicio de derechos, ¿cuáles son los derechos que definen a la ciudadanía digital?

En este apartado de conclusiones y recomendaciones se compilan aportes de organizaciones que enfocan la emergencia de las sociedades de la información desde la perspectiva de los derechos ciudadanos. Además, y como aproximación a la percepción que tienen los Estados sobre el tema, es útil revisar el resumen de políticas y normativas que implementan gobiernos de toda América Latina en los últimos años tomando como referencia la necesidad de disminuir la brecha digital y consolidar, complementariamente, habilidades y saberes propios del entorno creado por la revolución digital. Este resumen puede hallarse en el sitio web del Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina sobre las TIC (SITEAL/TIC), disponible el 25/11/15 en: <http://tic.SITEAL.org/>.

De ese listado, que incluye políticas como el Plan Ceibal en Uruguay o el Plan Conectar Igualdad en Argentina, pero también los planes de expansión de la cobertura de la banda ancha en casi todos los países de la región, puede concluirse en primer lugar que la problemática asociada a la ciudadanía digital no ha estado desprovista de políticas y acciones desarrolladas por los gobiernos latinoamericanos, al menos desde los inicios del siglo XXI. Pero a la vez, el examen de dichas políticas evidencia superposiciones, falta de articulación, de jerarquización, de continuidad y, en algunos casos, de evaluación, de muchos de los planes y programas enunciados.



Además, como subraya el Informe sobre Tendencias Sociales y Educativas en América Latina 2014 de SITEAL, las políticas de inclusión digital no pueden “(...) limitarse a cuestiones de infraestructura tecnológica, brindando equipamiento y conectividad a las escuelas, sino que la entrada de las TIC en los sistemas educativos debe encontrar sentido dentro de una transformación más profunda del paradigma educativo, que apunte a reformular las bases cognitivas de las propuestas educativas” (SITEAL, 2014:13).

Ciertamente, la ausencia de información que sea periódicamente validada y actualizada sobre conexiones fijas y móviles, así como sobre la disposición de programas educativos y culturales que utilizan el sistema educativo para extender las competencias informacionales de la ciudadanía, son todavía un condicionante en la región latinoamericana, pues la formulación de políticas requiere de diagnósticos sólidos sobre los que proyectar estrategias de cambio. Merecen destacarse los esfuerzos de organismos como la UNESCO y la CEPAL para sistematizar, comparar y analizar los datos existentes, así como reunirlos en tendencias que contribuyen a mejorar el conocimiento de las brechas digitales y de su correlato con las brechas socioeconómicas, culturales y educativas características de América Latina.

El diagnóstico sobre las condiciones de acceso y de las competencias educativas, culturales e informativas necesarias para ejercer la ciudadanía en el marco de la revolución digital es clave para definir políticas inclusivas y para garantizar los derechos inherentes al desarrollo de condiciones de vida digna.

Los propios jefes de Estado en las Cumbres de las Américas realizadas durante este siglo han coincidido en validar el principio de acceso universal, es decir, el imperativo de garantizar (ver RELE, 2013) conectividad y acceso ubicuo, equitativo, verdaderamente asequible y de calidad adecuada a los servicios TIC en todo el territorio de cada uno de los Estados.

Esta posición está directamente relacionada con el principio 2 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que expresa que:

(...) todas las personas deben contar con igualdad de oportunidades para recibir, buscar e impartir información por cualquier medio de comunicación sin discriminación, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, sexo, idioma, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”. De manera que el acceso no sólo refiere a las infraestructuras, “sino a la tecnología necesaria para su uso y a la mayor cantidad posible de información disponible en la red; eliminar las barreras arbitrarias de acceso a la infraestructura, la tecnología y la información en línea; y adoptar medidas de diferenciación positiva para permitir el goce efectivo de este derecho a personas o comunidades que así lo requieran por sus circunstancias de marginación o discriminación (RELE, 2013).

Para garantizar el objetivo de acceso y conectividad, debe haber plena cobertura territorial. De este modo, se evita la discriminación por razones geográficas. A su vez, en la medida en que el acceso a Internet es un derecho, también debe garantizarse el acceso de quienes por motivos económicos no pueden afrontar el pago de abonos que en América Latina suelen superar en precio a los de los países desarrollados. La capacitación y formación son pilares en las estrategias de inclusión y ciudadanía digital, comprendiendo también a las personas en situación de discapacidad tanto como a los mayores que, por razones generacionales, no han incorporado a su rutina desde niños o jóvenes el uso de TIC. El acceso equitativo debe superar también las brechas de género.



De manera que en el seno de la problemática construcción de sociedades digitales no se localiza sólo la dimensión política, sino que como se mencionó al comienzo con la alusión al ensayo “Los bárbaros” de Baricco, el proceso de mutación en curso recrea ejes medulares del ejercicio de la ciudadanía y de los derechos en el contexto de la circulación masiva de la cultura, las ideas y la información. Esta dimensión es cardinal porque recrea la doctrina internacional sobre derechos humanos que privilegia el derecho a la expresión, a la información y a la cultura. Internet no puede ser una excepción en el sistema de garantías a los derechos humanos. Sobre esta base es que a continuación se citan otras recomendaciones y perspectivas complementarias sobre derechos y ciudadanías en entornos digitales tomando como referencia los aportes del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH).

Una de las recomendaciones primeras refiere a la regulación de los entornos virtuales, que es creciente. En el texto se ha mencionado el caso del Marco Civil de Internet de Brasil, que constituye un antecedente valioso a la hora de consagrar derechos sociales en la revolución digital. Por su parte, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) del SIDH propone preservar el carácter descentralizado, abierto y neutral de Internet. Según la Relatoría, “(...) es importante que cualquier regulación que se produzca sea como resultado del diálogo de todos los actores y mantenga las características básicas del entorno original, potenciando su capacidad democratizadora e impulsando el acceso universal y sin discriminación” (RELE, 2013).

Las sociedades informacionales latinoamericanas tienen el desafío de adaptar los derechos consagrados en la Convención Americana de DDHH, tomando como principios rectores el acceso en igualdad de condiciones, el pluralismo, la no discriminación y la privacidad⁴: “Todas las medidas que puedan de una u otra manera afectar el acceso y uso de Internet deben interpretarse a la luz de la primacía del derecho a la libertad de expresión, sobre todo en lo que respecta a los discursos especialmente protegidos en los términos del artículo 13 de la Convención Americana” (RELE, 2013). De hecho, el ejercicio de la ciudadanía digital requiere de la universalización del acceso para poder garantizar de forma efectiva el derecho a buscar, recibir y difundir información, tanto en su dimensión individual como en su dimensión social.

Desde ya, la primacía del derecho a la libertad de expresión debe armonizarse con la defensa del derecho a la privacidad. Esta necesaria armonización es clave en el desarrollo de sociedades de la información y medidas controvertidas adoptadas en otras latitudes, como el caso del llamado “derecho al olvido” en Europa (ver Cortés Castillo, 2014), merecen analizarse con detenimiento para no lesionar ni la honra, el respeto a la intimidad y a la privacidad por un lado, ni la libertad de buscar, difundir e investigar por el otro.

Otro de los derechos mencionados en el Marco Civil de Internet es el principio de neutralidad de la red, también consagrado, previamente, en una ley específica en Chile y más recientemente en la Argentina con la ley TIC llamada “Argentina Digital”. Más allá de que este principio es controvertido debido a que la evolución tecnológica demanda su permanente actualización, es importante considerarlo genéricamente como el derecho de

⁴ Internet reposiciona la cuestión de la privacidad, de manera radical, y los derechos asociados a ella. Según la RELE, la Comisión Interamericana ha señalado que el derecho a la privacidad protege al menos cuatro bienes jurídicos, que tienen una relación estrecha con el ejercicio de otros derechos fundamentales como la libertad de pensamiento y expresión. En primer lugar, el derecho a contar con una esfera de cada individuo resistente a las injerencias arbitrarias del Estado o de terceras personas. En segundo lugar, el derecho a gobernarse, en ese espacio de soledad, por reglas propias definidas de manera autónoma según el proyecto individual de vida de cada uno. En tercer lugar, el derecho a la vida privada protege el secreto de todos los datos que se produzcan en ese espacio reservado, es decir, prohíbe la divulgación o circulación de la información capturada, sin consentimiento del titular, en ese espacio de protección reservado a la persona. Y, finalmente, la protección de la vida privada protege el derecho a la propia imagen, es decir, el derecho a que la imagen no sea utilizada sin el consentimiento del titular (RELE, 2013).



libre acceso por el usuario y la no discriminación por parte de los proveedores de conexión de contenidos o aplicaciones en la red.

En suma, la ciudadanía digital es un concepto en construcción, en pleno proceso de conformación de sociedades informacionales a partir de la multiplicación de flujos de comunicación posibilitada por la revolución digital. Para aludir a esa construcción en curso es preciso abreviar en aportes conceptuales sobre la ciudadanía y su relación con los derechos, comprender los condicionamientos de las múltiples brechas que se expresan como brecha digital pero que incluyen fracturas socioeconómicas, culturales, geográficas y políticas. La existencia de planes y programas de acción es un síntoma de la importancia que tiene esta problemática y de su afectación al conjunto social.

La expansión de los recursos de información brinda una oportunidad histórica para revertir el impacto de esas brechas y consagrar derechos que, en la práctica, no alcanzan a todos los grupos sociales e individuos. En palabras de la RELE:

Internet sirve de plataforma para la realización de otros derechos humanos como el derecho a participar en la vida cultural y a gozar de los beneficios del progreso científico y tecnológico (artículo 14 del Protocolo de San Salvador), el derecho a la educación (artículo 13 del Protocolo de San Salvador), el derecho de reunión y asociación (artículos 15 y 16 de la Convención Americana), los derechos políticos (artículo 23 de la Convención Americana), y el derecho a la salud (artículo 10 del Protocolo de San Salvador), entre otros (RELE).

Por ello, porque el acceso es un derecho que sirve como facilitador y multiplicador de otros derechos elementales, se hace especial hincapié en que es condición necesaria para que las condiciones de vida de los ciudadanos en los entornos digitales sean inclusivos.



Referencias

- Arroyo, Luis, Martín Becerra, Ángel García Castillejo y Óscar Santamaría (2013). *Cajas Mágicas: el renacimiento de la televisión pública en América Latina*, ed. Tecnos, Madrid, disponible el 25/11/15 en: <https://es.scribd.com/doc/130919426/Cajas-Magicas-Arroyo-Becerra-GaCastillejo-Santamaria-Mar2013>
- Baricco, Alessandro (2006). *Los bárbaros. Ensayos sobre la mutación*, Anagrama, Barcelona.
- Becerra, Martín (2015). *De la concentración a la convergencia: políticas de medios en Argentina y América Latina*, Paidós, Buenos Aires.
- Becerra, Martín (2003). *Sociedad de la información: proyecto, convergencia, divergencia*, Editorial Norma, Buenos Aires.
- Benkler, Yochai (2006). *The Wealth of Networks: How Social Production Transforms Markets and Freedom*, Yale University Press, New Haven, Disponible el 25/11/15 en: http://www.benkler.org/Benkler_Wealth_Of_Networks_Chapter_1.pdf
- Castells, Manuel (2009). *Comunicación y Poder*, Alianza, Madrid.
- Castells, Manuel (1995). *La ciudad informacional: tecnologías de la información, reestructuración económica y el proceso urbano-regional*, Alianza Editorial, Madrid.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2015). *La nueva revolución digital. De la Internet del consumo a la Internet de la producción*, CEPAL, Santiago, disponible el 25/11/15 en: <http://www.cepal.org/es/publicaciones/38604-la-nueva-revolucion-digital-de-la-internet-del-consumo-la-internet-de-la>
- Comisión Europea (1997). *Libro Verde Sobre la convergencia de los sectores de telecomunicaciones, medios de comunicación y tecnologías de la información y sobre sus consecuencias para la reglamentación en la perspectiva de la sociedad de la información*, Comisión Europea, Bruselas, 45 p.
- Comisión Europea (1996). *Libro Verde Vivir y trabajar en la sociedad de la información: prioridad para las personas*, Suplemento 3/96 de la Unión Europea, Comisión Europea, Luxemburgo, 32 p.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2000). *Declaración de principios sobre la libertad de expresión*, CIDH, disponible el 25/11/15 en: <https://www.cidh.oas.org/basicos/basicos13.htm>
- Cortés Castillo, Carlos (2014). "Derecho al olvido: entre la protección de datos, la memoria y la vida personal en la vida digital", en Bertoni, Eduardo (comp.) *Internet y derechos humanos: aportes para la discusión en América Latina*, CELE-UP, Buenos Aires, disponible el 25/11/15 en: <http://www.palermo.edu/cele/pdf/DerechoalolvidoILEI.pdf>
- De Balkin, Jack (2013) "El futuro de la libre expresión en la era digital", en *Cuestión de derechos*, Asociación por los Derechos Civiles, Buenos Aires.
- De Mateo, Rosario y Laura Bergès (2009). *Los retos de las televisiones públicas: financiación, servicio público y libre mercado*, Comunicación Social ediciones, Sevilla.
- Fontanals, Gustavo (2015). "Los planes nacionales de banda ancha en América Latina: la expansión del acceso a Internet como política pública", en *Boletín de Observacom*, Observacom, disponible el 25/11/15 en: <http://observacom.org/los-planes-nacionales-de-banda-ancha-en-america-latina-la-expansion-del-acceso-a-internet-como-politica-publica/>



- Garretón, Manuel Antonio, Marcelo Cavarozzi, Peter S. Cleaves, Gary Gereffi y Jonathan Hartlyn (2004). *América Latina en el Siglo XXI. Hacia una nueva matriz sociopolítica*, Lom, Santiago.
- Grandi, Roberto (2002). "Derecho a la información y derechos ciudadanos en la era digital", en Vidal Beneyto, José (ed.). *La ventana global*, Taurus, Madrid, p. 209-229.
- Hallin, Daniel y Paolo Mancin (2004). *Comparing Media Systems. Three Models of Media and Politics*, Cambridge University Press, Cambridge.
- Internet World Stats (2014). *Estadísticas de uso de Internet en América Latina*, disponible el 25/11/15 en: <http://www.internetworldstats.com/stats15.htm>
- Jenkins, Henry (2006). *Convergence Culture. La cultura de la convergencia de los medios de comunicación*. Barcelona, Paidós.
- Jiménez, Juan Pablo (ed.) (2015). *Desigualdad, concentración del ingreso y tributación sobre las altas rentas en América Latina*, CEPAL, Santiago, disponible el 25/11/15 en: <http://www.cepal.org/es/publicaciones/37881-desigualdad-concentracion-del-ingreso-y-tributacion-sobre-las-altas-rentas-en>
- Lessig, Lawrence (1998). "Las leyes del ciberespacio", Conferencia Taiwan Net '98, mimeo, Taipei, publicado en <http://www.uned.es/ntedu/espanol/master/segundo/modulos/audiencias-y-nuevos-medios/ciberesp.htm>
- Majó y Cruzate, Joan (2000). "La Unió Europea i la societat de la informació", en en VVAA, Informe de la Comunicació a Catalunya 2000, InCom, Universitat Autònoma de Barcelona, Barcelona, p. 311-319.
- Maldonado, Tomás (1998). *Crítica de la razón informática*, Paidós, Barcelona
- Martín Barbero, Jesús (1987). *De los medios a las mediaciones. Comunicación, cultura y hegemonía*, Ediciones G. Gili, Barcelona.
- Mattelart, Armand (2002). *Historia de la sociedad de la información*, Paidós, Barcelona.
- Peha, Jon, William Lehr y Simon Wilkie (2007). "The state of the debate on network neutrality", en International Journal of Communication 1, p. 709-716. Disponible el 25/11/15 en: <http://ijoc.org/ojs/index.php/ijoc/article/viewFile/192/100>
- Raboy, Marc (1997). "La Global Information Infrastructure (GII): un projet impérial pour l'ère de la mondialisation", en Communications & Strategies nº25, IDATE, Montpellier, p. 15-32.
- Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) (2013). *Libertad de expresión e Internet, Comisión Interamericana de DDHH*, disponible el 25/11/15 en: http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/2014_04_08_Internet_WEB.pdf
- República Federativa del Brasil (2014). *Marco Civil de Internet Ley 12965*, Presidencia de la República, disponible el 25/11/15 en: http://www.planalto.gov.br/CCIVIL_03/_Ato2011-2014/2014/Lei/L12965.htm
- Ruiz, Fernando (2010). "Fronteras móviles: caos y control en la relación entre medios y políticos en América Latina", en Sorj, Bernardo (comp.). *Poder político y medios de comunicación: de la representación política al reality show*, Siglo XXI y Plataforma Democrática editores, Buenos Aires, p. 15-58.
- Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina (SITEAL) (2015). *Escolarización e Infancia América Latina, 2000 – 2013*, SITEAL, disponible el 25/11/15 en: http://www.SITEAL.org/sites/default/files/rec_SITEAL_5_escolarizacion_infancia_20150915.pdf
- Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina (SITEAL) (2014). *Informe sobre Tendencias Sociales y Educativas en América Latina 2014*, SITEAL, disponible el 25/11/15 en: http://www.SITEAL.org/sites/default/files/SITEAL_informe_2014_politicas_tic.pdf



- Sorj, Bernardo (2005). *La democracia inesperada*, Prometeo, Buenos Aires.
- UNESCO y Unión Internacional de las Telecomunicaciones (UIT) (2015). *State of broadband 2015*, Broadband Commission de Naciones Unidas, disponible el 25/11/15 en: <http://www.broadbandcommission.org/Documents/reports/bb-annualreport2015.pdf>
- Van Dijk, Jan (2005). *The Deeping divide. Inequality in the Information Society*, Sage, Thousand Oaks.
- Waisbord, Silvio (2013). *Vox populista. Medios, periodismo, democracia*, Gedisa, Buenos Aires.
- Zallo, Ramón (1988). *Economía de la comunicación y la cultura*, Akal, Madrid.